


| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 1 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

Establecer los lineamientos, controles, actividades y procedimientos para cumplir con la Política SAGRILAFT.

Este Manual, junto con sus anexos, son de aplicación obligatoria para la Compañía y todas sus contrapartes en lo que sea aplicable.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para este Manual son aplicables las definiciones establecidas en Capítulo X apartado 2 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

Abreviaturas:

- **LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero.
- **SIREL:** Sistema de reporte en línea de la UIAF.
- **ERP:** Sistema de planificación de recursos empresariales.


4. RESPONSABLES

Los responsables son:

Junta Directiva

Sus funciones en relación con el SAGRILAFT son:

- Establecer y aprobar para la Compañía la Política y demás elementos del SAGRILAFT y sus posteriores modificaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 2 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |


en las actas del órgano correspondiente.

- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar contenidos en las actas correspondientes.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en el SAGRILAFT y en la regulación vigente aplicable al Sistema.

Representante Legal

Sus funciones en relación con el SAGRILAFT son:


- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar el cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM aprobada por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento de la política, procedimientos y controles establecidos dentro del SAGRILAFT.
- Pronunciarse respecto a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 3 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

Oficial de Cumplimiento

Sus funciones en relación con el SAGRILAFT son:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno de la Política y demás elementos del SAGRILAFT.
- Presentar informe trimestral a la Junta Directiva y anual a la Asamblea General de Accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar de conformidad con la Ley el SAGRILAFT.
- Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal y, si es el caso, adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias encontradas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar el cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (en adelante UIAF) y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- Realizar el análisis de los riesgos relacionados al momento de incursionar en nuevos mercados o productos, con el apoyo del responsable de la nueva línea de negocio, dejando los soportes del caso.
- Analizar los nuevos riesgos o factores de riesgos identificados de SAGRILAFT y los respectivos planes de acción para su tratamiento.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 4 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Recibir y analizar los reportes internos de posibles señales de alerta u operaciones inusuales. Si es el caso, realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.
- Mantener actualizados los datos de la Compañía y del Oficial de Cumplimiento en la UIAF y en Superintendencia de Sociedades.
- Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea-SIREL.
- Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea - SIREL.
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Atender y dar respuesta a los requerimientos o solicitudes de información realizadas por entes de control y vigilancia en materia de SAGRILAFT.
- Elaborar y emitir los conceptos u opiniones en lo de su competencia, para la vinculación de empleados, clientes o proveedores.

Revisoría Fiscal


Sus funciones en relación con el SAGRILAFT son:

- Poner en conocimiento del Representante Legal y de la Junta Directiva los incumplimientos del SAGRILAFT, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Asamblea General de Accionistas.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias o fallas detectadas en el SAGRILAFT.
- Solicitar un usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF para el envío de los ROS.
- Rendir los informes que le solicite la Superintendencia de Sociedades.
- Podrá sugerir propuestas de mejora del Sistema cuando lo considere pertinente.

Empleados

Sus funciones en relación con el SAGRILAFT son:

- Cumplir con los elementos del SAGRILAFT.
- Cumplir y velar porque las personas a su cargo den estricto cumplimiento al SAGRILAFT.
- Apoyar las evaluaciones de riesgos de LA/FT/FPADM previas al lanzamiento de nuevos servicios.
- Asistir a las jornadas de capacitación.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 5 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Identificar y reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta o riesgo de LA/FT/FPADM en desarrollo de sus funciones.
- Comunicar al Oficial de Cumplimiento el avance en la implementación de los planes de acción que le fueron asignados.

5. CONDICIONES GENERALES

Este Manual deberá ser utilizado por todos los empleados, incluyendo órganos de administración, Oficial de Cumplimiento y órganos de control. Además, se referenciarán los documentos asociados al proceso, procedimientos y registros, para identificar y fortalecer las relaciones entre los mismos. El cumplimiento de estas condiciones es esencial para garantizar la efectividad del Sistema y la adecuada implementación del SAGRILAFT.

6. DESARROLLO DEL MANUAL


6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEL SAGRILAFT

La administración del SAGRILAFT en la Compañía está respaldada por una estructura organizacional definida, cuyos detalles están disponibles en el [Organigrama de Pasterizadora Santodomingo S.A.](#)

La Compañía cuenta con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT como son, sin limitar a ellas:

- Designación de un Oficial de Cumplimiento por parte de la Junta Directiva.
- Herramientas tecnológicas para ejecutar el SAGRILAFT.
- Presupuesto para capacitar, ejecutar y actualizar el SAGRILAFT.
- Personal soporte de las áreas y procesos de la Compañía.
- Consulta de listas vinculantes.

Así mismo, la Compañía cuenta con sistemas de información que permiten generar datos de análisis para validar posibles actividades asociadas a SAGRILAFT. El sistema tecnológico como el ERP, permite validar diariamente las operaciones realizadas, facilitando la gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM. Los empleados deben usar esta información para monitorear las operaciones con contrapartes, revisando los reportes diarios generados por el Sistema y dejando evidencia de los resultados.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFI) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 6 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

Cualquier operación inusual detectada basada en los criterios de riesgo establecidos, debe ser reportada oportunamente al Oficial de Cumplimiento.


6.2 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo de PASTEURIZADORA SANTODOMINGO S.A., se seleccionan de acuerdo con su pertinencia en el contexto de la prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM, los cuales se mencionan a continuación:

Figura 1. Fuentes de Riesgos de LA/FT/FPADM



Fuente: Elaboración propia.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 7 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

Nota 1. La normatividad actual en materia de SAGRILAFT contempla como contraparte a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), sin embargo, se aclara que cualquier persona natural podría catalogarse como PEP, por lo que dentro del SAGRILAFT los PEP's serán tratados a través de todas las demás contrapartes mencionadas y se deberá aplicar la Debida Diligencia Intensificada.

Del análisis de cada uno de los factores de riesgo al interior de la Compañía, se derivan las siguientes variables que contribuirán tanto al análisis de riesgo de LA/FT/FPADM como al monitoreo continuo del Sistema:

6.2.1 Clientes.

Son las personas naturales o jurídicas con quienes la Compañía contrata para ejecutar actividades de distribución de los productos.

Los Clientes están categorizados por canales de ventas. Para efectos del SAGRILAFT se realizará proceso de debida diligencia para todos los clientes, teniendo en cuenta la información financiera (ingresos, egresos, activos, pasivo, patrimonio), la cual se utilizará con fines de monitoreo y se actualizará de manera anual para detectar aquellas variaciones que no guarden relación con la actividad económica de la contraparte y no puedan ser justificadas.


Actualmente los clientes están distribuidos en los siguientes canales:

- Grandes Superficies.
- Distribuidores autorizados.
- Superetes.
- Institucionales.

6.2.2 Proveedores.

Son personas naturales y jurídicas que suministran bienes y servicios a la Compañía.

- Proveedores de leche.
- Proveedores de materia prima e insumos.
- Proveedores de servicio de transporte y distribución.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 8 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Proveedores de servicios o productos de tipo administrativo.
- Otros proveedores,

Cualquier proveedor de PASTEURIZADORA SANTODOMINGO S.A, se identificará y cumplirá un proceso de vinculación que incluirá el suministro de información necesaria para su adecuado conocimiento y la realización de análisis para prevenir posibles riesgos de actividades relacionadas con LA/FT/FPADM. Posteriormente aprobado el proceso de vinculación podrá ser registrado para que la Compañía pueda iniciar negocios con ellos.

6.2.3 Empleados.

Para efectos de SAGRILAFT, los Empleados son clasificados en dos grupos principales:

- Empleados Administrativos.
- Empleados Operativos.

Todos los Empleados serán objeto de debida diligencia, actualización de datos y revisión anual. Sin embargo, los Empleados Administrativos constituyen un mayor factor de riesgo en temas de LA/FT/FPADM debido a que tienen interacción y decisión en los temas relacionados con la administración del negocio. Por esta razón, los Empleados Administrativos serán objeto de debida diligencia ampliada.


6.2.4 Accionistas.

Para efectos de SAGRILAFT, se aplicará el proceso de debida diligencia para prevenir posibles riesgos de LA/FT/FPADM y deberán realizar la actualización de datos, los cuales serán objeto de monitoreo a través de los procedimientos definidos por la Compañía.

6.2.5 Área geográfica o jurisdicción territorial.

La Compañía desarrolla su objeto social a nivel nacional y su domicilio principal está ubicado en Bogotá D.C.

Según el análisis realizado, las operaciones administrativas se llevan a cabo en Bogotá D.C. y Simijaca, mientras que las actividades de producción se desarrollan exclusivamente en Simijaca. Por esta razón, no se segmenta este factor de riesgo.

| | | | | |
|---|--|-------------------|----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 9 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

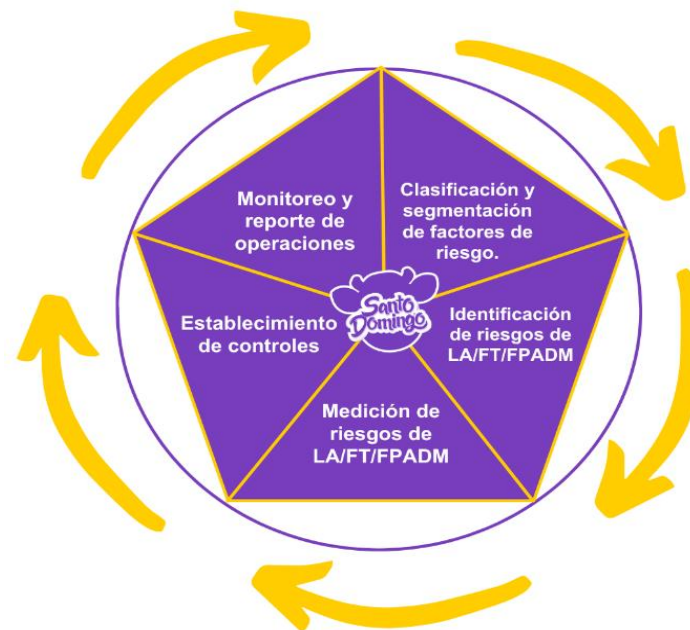
La distribución de los productos se enfoca en la región central como Bogotá, Boyacá, Santander y Cundinamarca, en la costa norte y en los Llanos Orientales.

El factor territorial se tendrá en cuenta para la identificación de riesgos asociados a LA/FT/FPADM.


6.3 ETAPAS DEL SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT son:

Figura 2. Etapas del SAGRILAFT



Fuente: Elaboración propia.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFI) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 10 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

6.3.1 Clasificación y segmentación de factores de Riesgo LA/FT/FPADM

Esta etapa busca realizar un conocimiento de la operación de la Compañía para poder determinar:

- La clasificación y segmentación de los factores de riesgo de conformidad con las operaciones y la actividad económica de PASTEURIZADORA SANTODOMINGO S.A.
- Conocer y analizar la forma y estilo de operación de la Compañía, con el fin de identificar cuál de los procesos desarrollados están directamente expuestos a riesgos de LA/FT/FPADM.
- Determinar cuáles son esos factores o fuente que pueden originar dichos riesgos.
- Establecer la Metodología de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM.


Lineamientos asociados a la clasificación y segmentación de factores de riesgos LA/FT/FPADM

- Se realizará el análisis de todas las operaciones de la Compañía para poder determinar la clasificación, nivel de exposición y segmentación de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM.
- En el momento que la Compañía incursione en nuevas líneas de negocios o servicios, se deberá analizar su exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM, con el fin de determinar si se requiere realizar alguna clasificación o segmentación específica, determinar los controles necesarios y actualizar la documentación del Sistema.
- La Compañía realizará la segmentación de los factores de riesgo determinados de acuerdo con el análisis de su exposición del riesgo y sus operaciones, y establecerá los controles que considere necesarios para mitigar la materialización de los riesgos LA/FT/FPADM.
- Cada dos años se evaluarán posibles cambios en la segmentación y clasificación de los factores de riesgos de LA/FT/FPADM en la Compañía o cuando lo amerite de acuerdo con los cambios en la operación asociados a nuevas regulaciones o condiciones de mercado en el país.

6.3.2 Identificación de riesgos LA/FT/FPADM

En esta segunda etapa se busca poder determinar todos los riesgos y las causas de estos a los que se puede ver enfrentada la Compañía.

Las actividades son:

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 11 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Efectuar talleres con los Jefes de Área para determinar al interior de cada uno, tantos los riesgos como sus causas.
- Analizar y establecer, una vez clasificados y segmentados los Riesgos LA/FT/FPADM, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia o Debida Diligencia Intensificada.
- Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Riesgos LA/FT/FPADM.

Lineamientos asociados a la identificación de riesgos LA/FT/FPADM

- Se analizarán todos los procesos de la Compañía.
- Se identificarán los riesgos de LA/FT/FPADM en los procesos, así como sus causas.
- Estos riesgos serán administrados y gestionados por el Jefe de Área correspondiente.
- Cada vez que se realicen cambios en los procesos se analizará si dicho cambio genera nuevos riesgos de LA/FT/FPADM o nuevas causas con el fin de analizarlos y actualizar la documentación de estos.
- En el momento de la identificación de posibles nuevos riesgos de LA/FT/FPADM o sus causas el Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal o cualquier otro actor del Sistema, los analizaran y documentaran.


6.3.3 Medición de riesgos LA/FT/FPADM

La medición de los riesgos brindará a la Compañía una visión de enfoque respecto a la atención que debe priorizar y brindar a los riesgos de acuerdo con su nivel de posible impacto que pueda tener en la Compañía, para esto se deben realizar las siguientes actividades:

- Determinación de los criterios de medición de las dos variables de medición de los riesgos, que son probabilidad de ocurrencia e impacto. Estos criterios se encuentran dentro de la Metodología de Gestión de SAGRILAFT que hace parte integral de este Manual.
- Realizar talleres de medición de los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM con los Jefes de Área y personal de los procesos que la Compañía considere, frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos específicos que fueron identificados.
- Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

Lineamientos asociados a la medición de riesgos LA/FT/FPADM

- La medición se realiza por cada riesgo de LA/FT/FPADM en la Compañía.

| | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 12 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Todos los riesgos identificados serán objeto de medición a través de la aplicación de la metodología de gestión de riesgos, la cual establece la medición de dos variables: i) La probabilidad de Ocurrencia y ii) El impacto.
- La medición de los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM será analizada cada dos años para validar posibles cambios que hayan ocurrido en los procesos, nuevas posibles causas de los riesgos identificados y cualquier otro factor que pueda generar posibles cambios en la medición.
- Se deberá contar con la documentación necesaria que sustente la medición de los riesgos realizada.


6.3.4 Establecimiento de Controles

Una vez identificados y calificados los riesgos LA/FT/FPADM, la Compañía debe determinar las medidas que se deben fortalecer o implementar para mitigar la materialización de los riesgos, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Validación y análisis de los controles actuales ejecutados dentro de los procesos.
- Identificación de nuevos controles a incluir en los procesos correspondientes.
- Establecer controles y herramientas para la detección de Señales de Alerta y Operaciones Inusuales.

Lineamientos asociados al establecimiento de controles de riesgos LA/FT/FPADM

- Los controles serán determinados y diseñados para la mitigación de las causas que originan los riesgos identificados y evaluados de LA/FT/FPADM. Estos se presentarán en la matriz de riesgos.
- Se determinarán y documentarán todos los controles que se consideren necesarios para la mitigación de cada una de las causas y de los riesgos de LA/FT/FPADM. Los controles determinados serán concertados con los Jefes de Área y todos los empleados, sin excepción.
- Los controles serán objeto de monitoreo, para validar su efectivo cumplimiento y aplicación.
- Cada vez que ocurran cambios en los procesos se deberá analizar si también se presentan cambios en los controles de los riesgos de LA/FT/FPADM.
- Todos los controles deberán contar con la documentación necesaria, en los casos que aplique que demuestren su ejecución.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 13 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

6.3.5 Monitoreo y reporte de operaciones

El SAGRILAFT permite a la Compañía vigilar el perfil de riesgo LA/FT/FPADM y, en general, estar en condiciones de detectar Señales de Alerta, Operaciones Inusuales y definir Operaciones Sospechosas.

Adicionalmente al ser un Sistema de gestión de riesgos, es susceptible de cambios bien sea por factores externos como nuevas regulaciones o factores internos como cambios en las operaciones de la Compañía.


Por las razones anteriores, la Compañía realizará monitoreo a través de las siguientes actividades:

- Validar los cambios en las operaciones de la Compañía que puedan generar nuevos riesgos o causas asociados a SAGRILAFT.
- Validar el cumplimiento de la Política, procedimientos y controles establecidos por la Compañía para la mitigación de los riesgos LA/FT/FPADM.
- Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.
- Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT. Esta actividad estará soportada por el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento.
- Validar y determinar riesgos que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Validar y determinar que los Riesgos Residuales se encuentren en niveles de aceptación y la Compañía esté protegida frente a los posibles riesgos de LA/FT/FPADM del negocio.

Las actividades de reporte de operaciones a la UIAF se describen en el Procedimiento de Detección y Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas que hace parte del Sistema.

Lineamientos asociados al monitoreo y reporte de operaciones de SAGRILAFT

- Los Jefes de Área serán responsables del monitoreo de la aplicación del SAGRILAFT (en lo que le aplica) dentro de su proceso, como primera línea de defensa de la Compañía.
- Se realizará monitoreo trimestral del SAGRILAFT por parte del Oficial de Cumplimiento como segunda línea de defensa de la Organización. Se emitirán informes de reporte de este monitoreo hacia el Representante Legal y la Junta Directiva trimestral.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 14 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- El Revisor Fiscal realizará la validación del cumplimiento.
- Se deberá contar con toda la documentación soporte de las actividades de monitoreo y los informes generados por los diferentes actores del SAGRILAFT con el fin de sustentar su realización ante posibles revisiones por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Ver detalle metodológico de cada una de las etapas del SAGRILAFT en la Metodología de Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM que hace parte integral del Sistema.

6.4 PERFIL DE RIESGO LA/FT/FPADM TOLERADO POR LA COMPAÑÍA

Para efectos de SAGRILAFT, debido al fuerte impacto que puede tener para la Compañía en involucramiento en temas de LA/FT/FPADM, la tolerancia a este riesgo es de cero (0), es decir, la Compañía no aceptará ningún nivel de involucramiento o relacionamiento con actividades asociadas a LA/FT/FPADM. Por lo anterior, la Compañía tomará las medidas necesarias preventivas y correctivas para mitigar su involucramiento en este tema.

6.5 POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM


La Política del SAGRILAFT constituye las directrices que rigen la actuación de las personas y de la Compañía en materia de SAGRILAFT.

6.6 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SAGRILAFT

Los procedimientos relacionados en este capítulo fueron diseñados con el fin de definir los lineamientos generales de actuación para la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes de la Compañía, tanto en el momento de la vinculación como en los procesos de actualización posteriores.

6.6.1 Debida diligencia y Debida Diligencia Intensificada

El Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada de Contrapartes busca mitigar el riesgo de contagio en temas relacionados con LA/FT/FPADM a través de operaciones o relaciones con terceros que estén inmersos o involucrados con estas prácticas. Así mismo, determina el perfil inicial de la contraparte para validar los posibles cambios futuros en la operación de la contraparte que puedan dar lugar a identificar posibles aspectos relacionados con riesgos de LA/FT/FPADM.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 15 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |


6.6.2 De monitoreo y reporte

La Compañía realiza el monitoreo de las operaciones que desarrolla para identificar situaciones que podrían poner en riesgo la operación frente a los riesgos de LA/FT/FPADM, por ello dispone de un esquema de monitoreo para cada uno de los factores de riesgo, el cual se desarrolla en tres etapas que se describen a continuación:

Etapas del esquema de monitoreo



- Las actividades enumeradas en el esquema anterior aplican para los procesos de monitoreo de las contrapartes.
- Este procedimiento debe ser ejecutado por el Oficial de Cumplimiento, quien deberá informar las brechas o hallazgos identificados al Representante Legal y a la Junta Directiva.
- El Procedimiento de Monitoreo del SAGRILAFT forma parte integral del Sistema y su objetivo consiste en realizar el seguimiento

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 16 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

permanente al perfil de riesgo LA/FT/FPADM de la Compañía y al cumplimiento de la Política, metodología, procedimientos y formatos establecidos en la implementación del SAGRILAFT, con el fin de comprobar el adecuado funcionamiento del Sistema o emplear correctivos de ser necesario.

- Así mismo, incluye el monitoreo de factores de riesgo a partir de la metodología de clasificación y segmentación de factores de riesgo establecida por la Compañía.
- El Oficial de Cumplimiento determinará las actividades específicas de monitoreo anuales a realizar para validar el cumplimiento del SAGRILAFT en toda su estructura.

6.6.3 Procedimiento de reportes internos y externos a entidades de vigilancia y control

Para efectos de los reportes de operaciones sospechosas e inusuales, se han establecido señales de alerta en cada uno de los procesos expuestos al SAGRILAFT. El Procedimiento para la Detección y Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas en el SAGRILAFT forma parte integral del Sistema y permite identificar de manera oportuna comportamientos que podrían representar riesgos asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo.


Una vez identificadas, dichas operaciones serán objeto de análisis por parte del Oficial de Cumplimiento, quien evaluará si cumplen con los criterios establecidos para proceder con el reporte a la Junta Directiva y a UIAF en estricto cumplimiento de las normativas aplicables.

6.7 METODOLOGÍAS

La gestión de riesgo es el término aplicado a un método lógico y sistemático para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma que posibilite a la Compañía minimizar pérdidas y maximicen oportunidades.

Para gestionar los riesgos relacionados con el LA/FT/FPADM, la Compañía ha definido una Metodología de Gestión de Riesgo, la cual contempla los siguientes aspectos:

- Clasificación y segmentación de factores de riesgo
- Identificación de riesgos
- Medición de riesgos
- Control de riesgos

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 17 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- Monitoreo de riesgos

De esta forma, se logra una gestión de riesgo que permite contribuir a la prevención del contagio de actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.

6.8 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN


La Compañía divulgará el SAGRILAFT a sus empleados, clientes, proveedores, accionistas y en general, a todas las partes interesadas que considere deban conocer el Sistema de la siguiente forma:

- La capacitación sobre el SAGRILAFT se llevará a cabo mínimo una (1) vez al año para todos los empleados de la organización.
- Se realizará una inducción específica sobre el SAGRILAFT para el personal nuevo cada vez que inicie una relación laboral.
- En ambos casos, tanto para la capacitación anual como para la inducción, los empleados deberán realizar una evaluación para verificar el conocimiento de los elementos del SAGRILAFT.
- La Compañía entregará el Manual de Procedimientos del SAGRILAFT a todos los empleados, asegurando que haya constancia de entrega en el acta de compromiso correspondiente.
- Para las demás contrapartes de la Compañía se realizará mínimo una (1) vez al año la divulgación del SAGRILAFT por medio electrónico. Asimismo, se les notificará en cada vinculación que pueden consultar el Sistema a través de la página web de la Compañía.

6.9 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Las actividades adoptadas por la Compañía en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT, deberán reposar en documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información. Asimismo, los soportes deberán conservarse como mínimo por diez (10) años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya.

La información suministrada por la Contraparte como parte del proceso de Debida Diligencia, deberá respetar las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 18 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

6.10 ATENCIÓN A ENTES DE CONTROL

En los casos que la Superintendencia de Sociedades, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o cualquier otro Organismo de Vigilancia y Control realicen requerimientos relacionados con SAGRILAFT, deberán ser atendidos dentro de las fechas establecidas en las comunicaciones de estos y por el funcionario u órgano Directivo requerido directamente bien sea la Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento o cualquier otro.

Para garantizar una respuesta oportuna y adecuada, la Compañía cuenta con un Procedimiento de Atención de Solicitudes Entes de Control, el cual asegura el cumplimiento de los lineamientos legales y corporativos en cada etapa del proceso.

Así mismo, se deberán atender los requerimientos que pueda realizar la Revisoría Fiscal frente al SAGRILAFT y revisar y atender los informes o pronunciamientos que realicen frente a su función de supervisor del Sistema. Estos informes deberán ser presentados a la Junta Directiva.


6.11 SANCIONES

En caso de evidencia de posibles incumplimientos de lo establecido en el presente Manual, se realizará la oportuna investigación por el Oficial de Cumplimiento y la Jefatura de Gestión Humana.

Los incumplimientos al Manual SAGRILAFT que identifique el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus funciones de seguimiento, deberán ser documentados de forma clara y oportuna indicando la fecha del evento, nombre completo y descripción del hecho específico.

Se considera como grave el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Manual y la Política del SAGRILAFT que establece la Compañía, lo cual será justa causa para suspender labores o servicios y, según su criticidad, finalizar el contrato con el empleado, proveedor o cliente según lo determine la Gerencia General, previo el concepto del Oficial de Cumplimiento.

Este Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados de la Compañía. Su incumplimiento constituye falta grave según el Reglamento Interno de Trabajo y acarreará las sanciones correspondientes.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 19 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

7. FRECUENCIA


El Manual SAGRILAFT será revisado y actualizado de manera periódica, al menos cada dos años o cada vez que se presenten cambios normativos o estructurales significativos en la Compañía.

8. REFERENCIA NORMATIVA

| NOMBRE | EXPEDIDO POR | AÑO | ASPECTO TEMÁTICO |
|---|--------------------------------|------|---|
| Circular Básica Jurídica 100-000008 Capítulo X. | Superintendencia de Sociedades | 2022 | Autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF. |

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS


- **PE-PLT-005.** Política del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **PE-PO-006.** Procedimiento de Detección y Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.
- **PE-PO-007.** Procedimiento Atención Solicitudes Entes de Control del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.
- **PE-PO-002.** Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.

| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 20 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

- **PE-MZ-005.** Matriz de Riesgo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.
- **PE-PO-008.** Metodología de Gestión de Riesgo para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.
- **PE-PO-009.** Procedimiento de Monitoreo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FTPADM.

10. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | MOTIVO DE CAMBIO | VERSIÓN |
|------------|--|---------|
| 20/08/2021 | Se actualizan todos los capítulos del documento. | 01 |


| | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| 02 | | 13/12/2024 | 21 de 22 | |
| CICLO PHVA: HACER | | | | |

11. APROBACIÓN

CONTROL DE APROBACIÓN

| | | | |
|--|-----------------------------|------------|--|
| Elaborado: | Cargo: | Fecha: | Firma: |
| Andrés García Flórez | Oficial de Cumplimiento | 04/12/2024 | |
| Revisado: | Cargo: | Fecha: | Firma: |
| Gloria Amparo León González | Gerente General | 04/12/2024 | |
| Aprobado: | Cargo: | Fecha: | Firma: |
| Carlos Eduardo Castillo Fandiño Laura Viviana Baker León Juan Felipe Vargas León | Miembros de Junta Directiva | 13/12/2024 | Extracto Acta Junta Directiva N° 012-2024. |

DOCUMENTO ORIGINAL

| | | | | |
|---|--|----------------|--------------|---------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATEGICA | PE-MA-001 | | |
| | MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) | VERSIÓN | FECHA | PÁGINA |
| CICLO PHVA: HACER | | 02 | 11/12/2024 | 22 de 22 |

12. ANEXOS

No aplica